

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX-0900964,

TEMUCO, -- 3 JUL 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 25 de junio de 2015, presentada por doña María Santos Bustos Valenzuela, domiciliada en N° 1000, comuna de , en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa impuesta por Resolución de fecha 25-06-2015, Causa Rol N° 5092012043-2015, dictada por el Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 16 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendido lo expuesto en el Informe Socioeconómico N° 814 EC/2015 emitido con fecha 24-06-2015 por la Ilustre Municipalidad de Temuco y las motivaciones expuestas.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de \$61.264 (sesenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.


CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL


SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL TEMUCO
DIRECTOR REGIONAL